

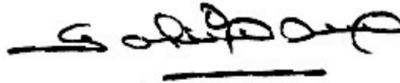
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00418

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve**:

- 1.-Tener notificado por aviso a la demandada, Conjunto Residencial Candelaria Real PH., del auto admisorio calendado 18 de septiembre de 2019, quien, dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos y propuso excepciones de fondo.
- 2.- Reconocer personería a la abogada, **Carmen Sofia Galvis Pérez**, como apoderada del demandado, de conformidad con el poder que obra a folio 122.
- 3.- Por secretaría, córrase traslado de las excepciones en la forma que indica el art. 370 del C.G.P.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<p><i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro.27 hoy 14 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p style="text-align:right"><i>Gloria Maria G. de Riveros</i></p>
